Condiciones generales de la

derTaler GmbH,
Friedrichstr. 155
10117 Berlín
HRB157158

§ 1. Validez de las condiciones

1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, las siguientes Condiciones Generales se aplicarán a todas las entregas y servicios prestados por el Proveedor. El Proveedor no estará obligado por ninguna condición divergente del Cliente, incluso si el Cliente se refiere a ellas en último lugar y anula las condiciones del Proveedor por sus propias condiciones. La aceptación de entregas o servicios se considerará como aceptación de los términos y condiciones del Proveedor, a pesar de cualquier objeción anterior.
2. Las siguientes condiciones en su versión vigente se aplicarán a futuras entregas y servicios del Proveedor, incluso si no se han vuelto a enviar al Comprador o no se ha hecho referencia a ellas.
3. Las siguientes disposiciones del § 10, punto 1, y del § 15 no se aplicarán si el cliente no es un comerciante ni una persona jurídica de Derecho público o un patrimonio especial de Derecho público.
4. Si el cliente es un consumidor final y encarga bienes y servicios a través de Internet, no se aplicará el artículo 9.

§ 2. Ofertas y pedidos

1. Las ofertas del Proveedor no son vinculantes y están sujetas a cambios.
2. La validez de las ofertas se limita al periodo de validez allí especificado. Sin embargo, si no se especifica ningún periodo, las ofertas serán válidas durante un máximo de 4 semanas después de la fecha de la oferta.
3. Los pedidos sólo son vinculantes para el proveedor si éste los ha confirmado por escrito. Si la entrega se lleva a cabo sin confirmación previa del pedido, el contrato se perfecciona mediante la aceptación de la entrega con arreglo a las condiciones generales del proveedor.
4. La calidad de los bienes y servicios ofrecidos puede variar en función del estado de la técnica en el momento de la entrega. Esto no afectará a la validez de la obligación de aceptación.

§ 3. Tramitación de pedidos

1. Para la tramitación de un pedido de producción es obligatorio un proceso de aprobación gráfica en dos fases del proveedor y el comprador. El proceso de aprobación debe realizarse por escrito (por carta, fax, correo electrónico). La aprobación verbal sólo es posible si ha sido confirmada por escrito por el proveedor.
2. En un primer paso, se crea un esquema de la moneda (esquema gráfico), que es una representación puramente gráfica de la moneda. El cliente debe confirmar por escrito este esquema.
3. A partir del gráfico de disposición aprobado se crea otro gráfico, el "gráfico de producción". Se trata de un gráfico técnico que se utiliza para fresar las herramientas. El gráfico de producción debe ser confirmado por escrito por el cliente.

§ 4. Precios

1. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los precios se aplicarán desde el almacén del proveedor, excluyendo la expedición y el embalaje.
2. Los gastos de envío y embalaje correrán a cargo del cliente. Si el cliente solicita un tipo especial de embalaje y envío, los costes correspondientes también correrán íntegramente a cargo del cliente.
3. El impuesto sobre el valor añadido legal se cobrará aparte.
4. Todos los impuestos, derechos de aduana, tasas, derechos de importación y exportación en que se incurra correrán a cargo del cliente, en la medida en que no estén incluidos en nuestra oferta.
5. El proveedor tiene derecho a aumentar los precios adecuadamente si sus entregas y servicios no deben prestarse en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de celebración del contrato y sus precios de coste de materias primas y suministros o sus costes de sueldos y salarios o los demás costes a su cargo han aumentado después de la celebración del contrato.

§ 5. Condiciones de pago

1. Las condiciones de pago se especifican en el contrato. Si no se especifican condiciones de pago, todos los importes de las facturas son pagaderos por adelantado, inmediatamente sin deducción. Otras formas de pago deben acordarse por escrito.
2. En el caso de otros acuerdos de pago, el Comprador efectuará sus pagos en las cuentas bancarias especificadas por el Proveedor. Las personas empleadas por el Proveedor sólo estarán facultadas para aceptar pagos, incluso en forma de letras de cambio o cheques, si están autorizadas para ello por escrito.

3. El proveedor se reserva el derecho de aceptar letras de cambio y cheques. Las letras de cambio y los cheques sólo se aceptarán como promesa de pago. La fecha de aceptación no se considerará fecha de pago. Los gastos de descuento y cobro correrán a cargo del Comprador. El proveedor no será responsable de la puntualidad del protesto.
4. Si se sobrepasa el plazo de pago o en caso de cambios en la solvencia o en caso de dudas sobre la solvencia o la voluntad de pago del comprador debido a un deterioro posterior de su situación financiera, el proveedor tendrá derecho a modificar las condiciones de pago de todos los créditos existentes y futuros y a exigir el pago inmediato en efectivo de todos sus créditos pendientes. Si el comprador no satisface esta petición en un plazo razonable fijado por escrito, el proveedor podrá rescindir el contrato. En este caso, el comprador no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios.
5. Queda expresamente excluido el ejercicio de derechos de retención o de compensación frente a eventuales contrademandas del Comprador, a menos que el Proveedor haya reconocido por escrito las pretensiones del Comprador o que éstas hayan sido legalmente establecidas.
6. El proveedor tiene derecho a cobrar tasas de recordatorio después del primer recordatorio. Además, el Proveedor podrá cobrar al Comprador intereses de demora a un tipo del 5% anual (cinco sobre cien) por encima del respectivo tipo de descuento del Deutsche Bundesbank, pero como mínimo por el importe de los intereses pagados por el Proveedor a su banco principal.
7. A menos que se haya acordado el pago por adelantado o algo distinto en casos individuales, se aplicará un plazo de pago de 30 días a todas las facturas. Transcurridos estos días, se producirá automáticamente el impago sin que el proveedor tenga que informar de ello adicionalmente al cliente.

§ 6. Asesoramiento, documentos y material de apoyo

1. El Proveedor informará y asesorará al Comprador según su leal saber y entender al celebrar y ejecutar el contrato.
2. Los documentos puestos a disposición del Comprador seguirán siendo propiedad del Proveedor y deberán ser tratados de forma estrictamente confidencial. No podrán ser reproducidos, publicados o puestos a disposición de terceros ni utilizados para fines distintos de los acordados sin la autorización por escrito del Proveedor. A petición del Proveedor, los documentos le serán devueltos sin demora.
3. El contenido de los documentos puestos a disposición del Comprador no será vinculante para el Proveedor a menos que éste haya reconocido por escrito el contenido de los documentos como vinculante.

§ 7. Plazos

1. Los plazos acordados para las entregas y servicios del proveedor comenzarán a contar a partir de la celebración del contrato.
2. Se considerará que se han cumplido los plazos si la mercancía ha salido del almacén del proveedor antes de que expiren los plazos. Si el envío de la mercancía se retrasa por causas imputables al cliente, se considerará que se han cumplido los plazos si el proveedor estaba preparado para enviar la mercancía antes de que expiraran los plazos.
3. El cumplimiento de los plazos presupone el cumplimiento adecuado y puntual de las obligaciones que incumben al cliente, en particular el cumplimiento de las condiciones de pago acordadas. Si el cliente no cumple debida y debidamente las obligaciones mencionadas, se considerará que se ha acordado una prórroga razonable de los plazos.
   Si el Proveedor ha incumplido culpablemente los plazos de sus entregas y servicios, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato si ha fijado por escrito al Proveedor un plazo de gracia razonable y éste ha expirado sin resultado. Quedan excluidas otras reclamaciones del comprador.

§ 8. Envío, embalaje, transporte

1. El proveedor organizará el envío de la mercancía según su leal saber y entender, de conformidad con el tráfico normal. Esto se aplica, en particular, a la selección del transportista o de la persona designada para realizar el envío, así como a la elección del modo de envío.
2. Las instrucciones de envío del comprador sólo son vinculantes para el proveedor si éste las ha confirmado por escrito.
3. Las entregas parciales están permitidas y pueden facturarse individualmente.
4. Salvo que se acuerde otra cosa por separado, el cliente correrá con los gastos de embalaje y envío. Si el cliente desea cambiar el embalaje habitual para el transporte, también correrá con los gastos.

§ 9. Transferencia del riesgo

1. El riesgo se transmitirá al cliente tan pronto como el proveedor haya entregado la mercancía al transportista.
2. Si la mercancía está lista para ser enviada y el envío se retrasa por razones no imputables al Proveedor, el riesgo se transmitirá al Comprador tan pronto como el Proveedor haya informado al Comprador por escrito o verbalmente de que la mercancía está lista para ser enviada.
3. Si se produce la transferencia del riesgo, se cumple el requisito de liquidación final de la mercancía.

§ 10. Retirada, anulación

1. En principio, el Proveedor no está obligado a aceptar la devolución de la mercancía suministrada. Si, a pesar de ello, a petición del cliente, el proveedor retira la mercancía ya entregada sin estar obligado a ello, facturará al cliente una parte razonable del precio de la mercancía devuelta o le entregará una nota de abono razonable. La devolución de la mercancía correrá por cuenta y riesgo del Comprador.
2. Si el Proveedor incumple sus obligaciones de ejecución, el Cliente tendrá derecho a rescindir el contrato.
3. En los demás casos, la anulación sólo es posible con el consentimiento por escrito del proveedor. Si se ha realizado un pedido (confirmación del pedido enviada al cliente) y la prestación de servicios se encuentra en estado de maquetación gráfica (antes del inicio de la producción), en caso de cancelación por parte del cliente, cada maquetación gráfica (nueva / actualización) creada se remunerará con un importe global de 50 EUR. A menos que se haya acordado otra cosa por escrito al realizar el pedido.
   Si el pedido se anula una vez aprobados los gráficos de maquetación, se cobrarán 250 euros más en concepto de importe global. Sin embargo, si ya se han creado uno o varios gráficos de producción, se cobrarán 150 EUR adicionales.

   Si el pedido ya está en producción (aprobación de un gráfico de producción), los siguientes importes son pagaderos inmediatamente: inmediatamente después de la aprobación del gráfico de producción final: 10%, 5 días después de la aprobación del gráfico de producción final 40%, 10 días después de la aprobación del gráfico de producción final 80%. Una vez iniciada la entrega, se excluye la cancelación y se adeuda el 100%.

§ 11. Retención, compensación y asignación

1. El Comprador no tendrá derecho de retención sobre los bienes entregados por el Proveedor. Lo mismo se aplicará a todos los demás objetos entregados o puestos a disposición del Comprador por el Proveedor.
2. El Comprador no podrá compensar reconvenciones que no hayan sido reconocidas por el Proveedor o que no hayan sido legalmente establecidas.
3. El Comprador no podrá ceder sus derechos contractuales a terceros sin el consentimiento del Proveedor.

§ 12. Reserva de dominio y derechos de uso

1. Los bienes entregados seguirán siendo propiedad del Proveedor hasta que todas las reclamaciones del Proveedor contra el Comprador hayan sido satisfechas en su totalidad.
2. Si el Comprador es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, está obligado a almacenar los bienes propiedad del Proveedor con el debido cuidado comercial por cuenta del Proveedor y a asegurarlos adecuadamente. Si el Comprador es un consumidor, deberá almacenar los bienes con un cuidado razonable.
3. El Proveedor conservará la propiedad de los bienes por él entregados, así como de los productos resultantes de su transformación o tratamiento (bienes sujetos a reserva de dominio) hasta que se hayan satisfecho todas las reclamaciones a las que tenga derecho ahora o en el futuro por la relación comercial con el Comprador.
4. En caso de insolvencia del Comprador, el Comprador garantiza al Proveedor el libre acceso a los locales y ubicaciones en los que se encuentren los bienes propiedad del Proveedor hasta la apertura del procedimiento de insolvencia.
5. El comprador transformará la mercancía sujeta a reserva de dominio por cuenta del proveedor. Si el comprador procesa mercancías sujetas a reserva de dominio con otras mercancías, el proveedor tendrá derecho a la copropiedad de los nuevos productos en la proporción del valor de las mercancías sujetas a reserva de dominio con respecto a las otras mercancías.
6. El cliente sólo podrá revender la mercancía reservada en el curso ordinario de sus negocios y únicamente bajo reserva de dominio.
7. Por la presente, el cliente cede al proveedor todas las reclamaciones que se deriven en el futuro de la reventa o de cualquier otro negocio jurídico relacionado con la mercancía reservada como garantía de todas las reclamaciones a las que el proveedor tenga derecho ahora o en el futuro por la relación comercial con el cliente. En caso de que el cliente revenda la mercancía reservada junto con otras mercancías, el cliente cederá al proveedor la reclamación del precio de compra por el importe del valor de la mercancía reservada. Mientras el Comprador cumpla con sus obligaciones contractuales, la cesión de los créditos mencionados se considerará una cesión no revelada. El comprador está autorizado a cobrar las reclamaciones mencionadas.
8. El Comprador no está autorizado a pignorar o disponer de otro modo de las mercancías sujetas a reserva de dominio de forma que menoscabe o ponga en peligro los derechos del Proveedor sobre las mismas.
9. El Comprador deberá notificar inmediatamente a terceros el acceso a la mercancía sujeta a reserva de dominio o a los créditos cedidos al Proveedor como garantía, entregando los documentos necesarios para una acción de terceros. El Comprador correrá con los gastos de una acción de terceros.
10. Si el valor de la garantía del Proveedor supera el valor de sus créditos en más de un 20 % (veinte sobre cien), el Comprador tendrá derecho a exigir la liberación parcial de la garantía.
11. Si la reserva de dominio no es efectiva en virtud de la legislación del país en cuyo territorio se encuentre la mercancía, se considerará acordada la garantía correspondiente a la reserva de dominio. Si se requiere la cooperación del Comprador para establecer esta garantía, el Comprador tomará todas las medidas solicitadas por el Proveedor a este respecto sin demora y a sus expensas.

12. El proveedor está autorizado a utilizar con fines publicitarios duplicados, copias o reproducciones de cualquier otro tipo de la mercancía pedida por el cliente.
13. La compra de las herramientas (troqueles de estampación) autoriza su uso ilimitado para la producción de medallas y productos similares. Las herramientas se almacenarán en los locales del proveedor durante al menos 2 años para producciones posteriores. Al final de este periodo, serán destruidas, a menos que se hayan tomado otras disposiciones. En caso de que las herramientas pasen a ser propiedad física del cliente, deberá abonarse una tasa por la cesión de los derechos de autor.

§ 13. Garantías

1. La garantía queda excluida para los empresarios. La garantía frente a consumidores se limita a un año. Las propiedades solo se considerarán garantizadas si así se ha acordado específicamente por escrito.
2. El cliente está obligado a notificar los defectos evidentes inmediatamente, a más tardar en el plazo de tres días a partir de la recepción de la entrega o el servicio, por escrito o por télex. Los defectos que no se descubran hasta más tarde deberán comunicarse inmediatamente, a más tardar en el plazo de tres días a partir de su descubrimiento, por escrito o por télex. Las desviaciones de las especificaciones acordadas contractualmente que se mantengan dentro de los límites previstos en las normas técnicas pertinentes no se considerarán defectos. Esto incluye también las medidas de protección aditivas de los productos, como un revestimiento protector.
3. El Proveedor estará autorizado a subsanar los suministros y prestaciones defectuosos por cuenta del Comprador. Si el Comprador subsana o repara el defecto por sí mismo, se extinguirá inmediatamente cualquier derecho del Comprador a la garantía o a la entrega y prestación sustitutorias o a la mejora posterior.
4. Si el cliente ha recibido una mercancía defectuosa, puede enviarla al proveedor para su inspección en el centro de servicio del proveedor.
5. Los envíos de reparaciones o reclamaciones deben notificarse al proveedor. El proveedor intentará en primer lugar ayudar al cliente por teléfono o determinar el defecto. Si se justifica una devolución de mercancías, el cliente recibirá un número de transacción único. Éste deberá estar claramente visible en el exterior del paquete. La aceptación de envíos de mercancías sin este etiquetado puede ser rechazada por el proveedor. El proveedor no se hace responsable de los gastos ocasionados por el transporte de devolución ni del riesgo de transporte.
6. La mercancía se enviará al centro de servicio del Proveedor sin gastos de transporte para el Proveedor. Los gastos de transporte para las reparaciones en garantía correrán a cargo del Comprador.
7. La mercancía defectuosa debe ir acompañada de una descripción del defecto, un recibo de reparación cumplimentado por el proveedor y una copia de la factura/albarán de entrega.
8. En caso de reclamación de garantía, la mercancía se devolverá gratuitamente al cliente. La responsabilidad del transporte es la estipulada en §7.
9. Si el Proveedor no encuentra ningún defecto en la mercancía, facturará al Comprador los gastos de la prueba.
10. Tras tener conocimiento de defectos justificados, el Proveedor estará obligado, a su elección, a subsanar el defecto o a proporcionar un suministro de sustitución / servicio de sustitución. Quedan expresamente excluidas otras reclamaciones del Comprador, en particular para la liquidación de reclamaciones por daños consecuenciales o indemnización por daños directos o indirectos sufridos por el Comprador.
11. El Comprador no podrá hacer valer derechos de garantía si no ha seguido las instrucciones o recomendaciones del Proveedor. Lo mismo se aplicará si los defectos en las entregas o servicios del Proveedor son atribuibles a las instrucciones, recomendaciones u otra información facilitada al Proveedor por el Comprador.
12. Queda excluida la responsabilidad del proveedor por el deterioro del material relacionado con la corrosión.
13. Las desviaciones de peso y tamaño de hasta un 3% no constituyen un defecto material. Se aplican normas especiales a los metales preciosos, véase la sección siguiente. La fecha del pedido es determinante.

§ 14. Metales preciosos (oro, plata, platino en cualquier grado de pureza)

1. Las ofertas de metales preciosos son válidas durante 3 días, salvo que se acuerde lo contrario por escrito en la oferta.
2. En principio, la fecha de aceptación de la oferta será la fecha en que el pago a realizar se abone íntegramente en la cuenta bancaria del proveedor. El proveedor también podrá considerar un pago que llegue más tarde como una aceptación válida de la oferta.
3. Si el proveedor recibe el pago una vez transcurrido el plazo de oferta de 3 días, tendrá derecho a facturar al cliente los costes adicionales en que haya incurrido por la compra de metales preciosos. La base para dicha factura es el tipo de cambio de cierre diario al contado según Reuters en el momento de la recepción del pago y se calcula en un 100% del valor del pedido a pagar, salvo que se acuerde otra cosa en casos individuales.
4. Para las entregas por peso definido, las entregas cortas del 1,5% para el oro y del 3% para la plata/platino no se consideran motivo de reclamación. Sin embargo, el cliente tiene derecho a reducir la factura final sobre la base del peso del metal precioso realmente entregado por el valor de la entrega corta de metal precioso al precio al contado en el momento de la factura final. Si el pedido se ejecutó con un pago anticipado del 100%, se aplicará el precio al contado en la fecha del pago. En el caso de las aleaciones, sólo se aplicará el contenido de metal precioso de la aleación.

5. Para las entregas por peso definido, los excesos del 3% para el oro y del 5% para la plata/platino no se consideran motivo de reclamación. El proveedor facturará el exceso de metal precioso (en el caso de las aleaciones, sólo el contenido de metal precioso) al precio al contado según Reuters en la fecha de aceptación del pedido.
6. La unidad de peso 1 troy once = 1 onza se define como 31,10 g como valor de referencia.

§ 15. Responsabilidad

1. El Comprador no podrá hacer valer ninguna reclamación por daños y perjuicios contra el Proveedor o sus auxiliares ejecutivos por incumplimiento de obligaciones contractuales, precontractuales o legales, independientemente de los fundamentos jurídicos.
2. El proveedor no se hace responsable en ningún caso de la pérdida de datos en soportes de datos. En caso de pérdida de datos, aunque el proveedor sea culpable, no se podrá reclamar al proveedor ninguna indemnización por daños y perjuicios. El cliente está obligado a tomar sus propias precauciones de seguridad dentro del ámbito habitual para que las entregas y servicios del proveedor no causen daños directos o indirectos.
3. Si el cliente no pudiera adoptar medidas de seguridad o de protección para evitar daños consecuenciales directos e indirectos, el proveedor responderá, en caso de comportamiento gravemente negligente por su parte, como indemnización hasta un máximo del importe de los suministros y servicios prestados al cliente que estén directamente relacionados con el daño o daño consecuencial. No se podrán hacer valer otras reclamaciones. Esto no afecta a la Ley de responsabilidad por productos defectuosos.

§ 16. Patentes, normativa sobre exportación

1. En caso de que un tercero alegue una infracción de los derechos de propiedad industrial contra el comprador o contra el propio comprador en relación con los productos suministrados, el comprador estará obligado a informar inmediatamente al proveedor. El Proveedor tendrá libertad para llevar a cabo todas las negociaciones relativas a la solución o a cualquier litigio resultante, si fuera necesario con el apoyo del Comprador, pero a sus expensas. El Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por daños derivados de infracciones de patentes.
2. Si los productos suministrados han sido construidos conforme a los diseños o instrucciones del Comprador, éste deberá indemnizar al Proveedor por todas las reclamaciones, responsabilidades, cargas y costes que sean hechos valer por terceros debido a infracciones de patentes, marcas o modelos de utilidad. Los posibles costes legales se adelantarán al proveedor de forma adecuada.

§ 17. Fuerza mayor

1. Si una de las partes no puede cumplir debidamente sus obligaciones contractuales debido a acontecimientos de fuerza mayor, la otra parte no podrá derivar ningún derecho de ello, independientemente de los motivos legales.
2. Si los plazos de entrega y prestación no pueden cumplirse por causas de fuerza mayor, dichos plazos se prorrogarán en consecuencia.
3. Los acontecimientos de fuerza mayor incluyen, en particular, guerras, disturbios civiles, actos de terrorismo, confiscaciones u otras medidas de fuerza pública, huelgas, cierres patronales y otros conflictos laborales, escasez general de materias primas y suministros, daños en maquinaria, rotura de maquinaria y otras interrupciones operativas, desastres naturales u otras circunstancias de las que la parte respectiva no sea responsable y que sólo puedan remediarse con un coste excesivo.

§ 18. Disposiciones finales

1. El Comprador acepta que el Proveedor utilice los datos recibidos de la relación comercial con él para sus propios fines comerciales, incluso dentro de la empresa y sus filiales, de conformidad con la normativa sobre protección de datos.
2. Las condiciones anteriores y los acuerdos adicionales por escrito realizados en el momento de la celebración del contrato son válidos en su totalidad. Quedan anulados todos los acuerdos verbales o escritos anteriores. Quedan excluidos los acuerdos escritos que el proveedor haya aceptado expresamente por escrito. En este caso, los respectivos acuerdos escritos tendrán prioridad sobre las presentes Condiciones Generales.

§ 19. Legislación aplicable, fuero competente

1. La relación jurídica entre las partes está sujeta a la legislación de la República Federal de Alemania. Queda excluida la aplicación de la Ley Uniforme sobre Compraventa Internacional de Mercaderías y de la Ley sobre Formación de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
2. El lugar de cumplimiento es la sede o administración principal del proveedor. El fuero competente para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual para ambas partes será el fuero más cercano a la ubicación de la sede o administración principal del proveedor, incluso para las acciones relativas a letras de cambio o cheques. No obstante, el proveedor tendrá derecho a demandar al comprador en cualquier otro fuero justificado.

§ 20. Cláusula de salvedad

1. En caso de que alguna disposición de las condiciones anteriores o de los acuerdos adicionales por escrito celebrados con ocasión de la celebración del contrato fuera o llegara a ser inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, ello no afectará a la validez de los restantes acuerdos contractuales. Las partes están obligadas a sustituir una disposición inválida o inaplicable por una disposición válida o aplicable que se aproxime lo más posible al resultado económico de la disposición inválida o inaplicable.
2. Las modificaciones y adiciones a las condiciones anteriores, así como los acuerdos adicionales por escrito que se realicen al concluir el contrato, deberán hacerse por escrito. Lo mismo se aplica a las desviaciones del requisito de forma escrita.

Estado: 11.10.2024